

## ANUNCIO

### BOLETÍN N° 115 - 16 de junio de 2015

#### 2. Administración Local de Navarra

##### 2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

AYESA

#### **Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las ayudas a las familias con hijos en edad 0-3 años**

La Junta del Concejo de Ayesa, en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de febrero de 2015, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las ayudas a las familias con hijos en edad 0-3 años.

El anuncio de dicha aprobación apareció publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 62 de fecha 31 de marzo de 2015, y expuesto en el tablón de anuncios del Concejo por el periodo de treinta días, para que pudiera ser examinado por los interesados, y en su caso, formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan formulado reclamaciones, reparos u observaciones a dicha Ordenanza ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza que seguidamente se transcribe, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 325 de la ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Ayesa, 12 de mayo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Javier Marco Apesteguía.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS EN EDAD 0-3 AÑOS**

#### **CAPÍTULO I**

##### *Exposición de motivos*

Artículo 1. Será objeto de esta Normativa regular y fijar los criterios, además del procedimiento para la concesión de ayudas, a las familias residentes en Ayesa con hijos en edad de 0-3 años.

Artículo 2. Puesto que es deseo de este Concejo, que las familias que han elegido Ayesa como residencia habitual, continúen en él, y que futuras familias con niños fijen su residencia en Ayesa y

que el residir en Ayesa no suponga un agravio comparativo con relación a niños residentes en otras localidades, se aprueba esta Normativa reguladora de ayudas compensatorias a las familias que tengan hijos en edad de 0-3 años.

## CAPÍTULO II

### ***Requisitos necesarios***

Artículo 3. Podrán solicitar ayudas, todas las familias con hijos en edad de 0-3 años.

Artículo 4. El cabeza de familia será quien curse la solicitud, será condición indispensable, para acceder a las ayudas cumplir los siguientes requisitos:

1.–Que al menos uno de los cabezas de familia y los hijos estén empadronados en Ayesa, el empadronamiento del cabeza de familia deberá contar con un año de antigüedad.

2.–Que la unidad familiar esté al corriente de pagos en el Concejo.

Artículo 5. A efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por unidad familiar, al conjunto de personas que residan en un mismo inmueble, y que constituyen una misma hoja padronal.

## CAPÍTULO III

### ***Cuantía de las ayudas***

Artículo 6. Se establece unas ayudas por hijo en edad 0-3 años de 250 euros.

No obstante, esta cantidad estará supeditada a la partida presupuestaria que para este fin dedique cada año el Concejo. Si existen solicitudes que excedan en su cuantía de la partida consignada, serán homogéneamente repartidas al número de solicitudes.

## CAPÍTULO IV

### ***Gestión y tramitación***

Artículo 7. Para poder optar a las ayudas, será preciso cumplir los requisitos fijados en la normativa y en la convocatoria correspondiente.

Artículo 8. Los solicitantes deberán presentar:

1.–Hoja de solicitud establecida por el Concejo, cumplimentada.

Artículo 9. Las solicitudes tendrán una vigencia de un año.

Artículo 10. Las ayudas se percibirán al finalizar el año y en único pago.

## DISPOSICIÓN FINAL

Única.–La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

Código del anuncio: L1507560